



Fecha de envío de comunicado: 10 de junio de 2026

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2026.27459.S

Bogotá D.C

Señor (a)  
**PETICIONARIO ANÓNIMO**

<b>Referencia</b>	Radicado en RUNT CSR2.2026.30544.E
<b>Tema</b>	Anónimo
<b>Subtema</b>	Consultas página web

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica:

*(...)“ Buen día, La presente es para solicitarles la inscripción como importador ocasional a la empresa denominada ALEFA GROUP SAS NIT 900403605-0. Agradezco su colaboración prestada” (...)*

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. le responde lo siguiente:

Para la habilitación como importador ocasional en el Sistema RUNT 2.0, según el tipo de persona, se debe cumplir con los siguientes requisitos y remitir la siguiente documentación:

**Para persona jurídica:**

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días hábiles
- RUT de la empresa a habilitar
- Declaración de importación legible

El representante legal debe estar inscrito en RUNT como persona natural y la empresa debe estar inscrita en RUNT como persona jurídica, ambas inscripciones se realizan en un organismo de tránsito o dirección territorial.

**Para persona natural:**

- RUT de la persona a habilitar.
- Documento de identificación de la persona a habilitar.
- Declaración de importación legible.

El ciudadano debe estar inscrito en RUNT como persona natural.



**NOTA:**

- No se requiere firma digital.
- Para los ciudadanos extranjeros (cédula de extranjería, carnet diplomático o pasaporte) deben estar inscritos ante RUNT con el NIT relacionado en el RUT, el cual debe corresponder al NIT asociado en la declaración de importación.

La documentación debe ser remitida al correo [sopORTEimportadores@runt.com.co](mailto:sopORTEimportadores@runt.com.co)

Cordialmente,

**JULIANA PAREDES VÁQUIRO**  
**Profesional de Experiencia al Cliente**  
Concesión RUNT 2.0 S.A.

